



Resolución Rectoral N° 1364-2019-UNAP  
Iquitos, 04 de setiembre de 2019

**VISTO:**

El Oficio N° 1220-2019-D-EPG-UNAP, presentado el 03 de setiembre de 2019, por la directora de la Escuela de Postgrado, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 0824-2019-EPG-UNAP;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora de la Escuela de Postgrado (EPG), solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0824-2019-EPG-UNAP, del 16 de agosto del 2019, en la que resuelve autorizar, dictado de la asignatura SP-709: Salud Pública II, de seis (06) créditos, del III ciclo académico, programada del martes 13 de agosto al jueves 19 de setiembre del 2019, a cargo de don César Johnny Ramal Asayag, para los alumnos del programa de maestría en Gestión Pública – X promoción;

Que, por la razón expuesta, es conveniente atender lo solicitado por la directora de la Escuela de Postgrado; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ratificar la Resolución Directoral N° 0824-2019-EPG-UNAP, del 16 de agosto del 2019, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

**"ARTÍCULO 1°.- Autorizar**, dictado de la asignatura SP-709: Salud Pública II, de seis (06) créditos, del III ciclo académico, programada **del martes 13 de agosto al jueves 19 de setiembre del 2019**, a cargo de don César Johnny Ramal Asayag, para los alumnos del programa de maestría en Gestión Pública – X promoción, en el siguiente horario:

Fechas	Días	Horas teóricas	Horas prácticas	H.T.	H.P.	T. H.	Lugar
Del 13/08/2019 al 08/09/2019	Martes Miércoles Jueves Viernes	06:00 p.m. a 11:00 p.m. 06:00 p.m. a 11:00 p.m. 06:00 p.m. a 11:00 p.m. 06:00 p.m. a 11:00 p.m.					
Del 09/09/19 al 19/09/19	Martes Miércoles Jueves		06:00 p.m. a 11:00 p.m. 06:00 p.m. a 11:00 p.m. 06:00 p.m. a 11:00 p.m.	80	32	112	Escuela de Postgrado

**ARTÍCULO 2°.- Asignar**, a don César Johnny Ramal Asayag, la suma de cuatro mil quinientos y 00/100 soles (\$4,500.00) por concepto de **otras retribuciones y complementos**, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

**ARTÍCULO 3°.- Precisar**, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendario, el(la) profesor(a) presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, el informe del desarrollo de la asignatura, adjuntando: Control de asistencia, control de evaluación de los alumnos, debidamente visado, y las actas de notas en original y copias de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras.

**ARTÍCULO 4°.- Precisar**, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el(la) profesor(a) efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP", tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. inciso a) de la Directiva N° 001-2016- EPG-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.





**UNAP**

**Rectorado**

Resolución Rectoral N° 1364-2019-UNAP

**ARTÍCULO 5º.-** Ordenar, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos, hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente resolución directoral."

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019 de la Escuela de Postgrado**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC, VRINV, EPG, DGA, OGP, OCARH, Abast., Cont., Tes., Upp, Int., SG, Archivo(2)  
jevd.